

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente **Proposición no de Ley relativa a medidas excepcionales de apoyo al mundo del toreo como consecuencia de la emergencia provocada por el coronavirus**, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – Se entiende por tauromaquia el conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas, incluyendo la crianza y selección del toro de lidia, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español. Por extensión, toda manifestación artística y cultural vinculada a la misma. La tauromaquia forma parte esencial del patrimonio cultural español, y muy especialmente, en nuestra región, Aragón.

La tauromaquia es, por tanto, cultura y cultura popular que debería ser preservada, protegida y promovida por el Gobierno de la Nación, por los Gobiernos autonómicos y, en el ámbito de sus competencias, por los municipios. La cultura de los pueblos está vinculada al ejercicio de su desarrollo en libertad, pues la cultura en sí misma es libertad.

Asimismo, se da la circunstancia de que la tauromaquia es la razón que justifica el mantenimiento de las razas bovinas más antiguas del mundo y la raza autóctona española de mayor notoriedad a nivel internacional. El toro bravo es el perfecto guardián de la biodiversidad y su crianza se extiende por más de 300.000 hectáreas de dehesa española, espacio catalogado por la Unión Europea como sistemas de Alto Valor Natural. El sistema de crianza del toro bravo dispone de mayor extensificación que otras razas bovinas – cerca de 2 hectáreas /cabeza- lo que supone un menor impacto sobre su hábitat y además permite la convivencia con especies protegidas como águilas imperiales, y reales, buitre negro, cigüeña negra... lince etc.

El toro bravo es una de las joyas del patrimonio genético español de las razas ganaderas. Cuenta con una estructura genética particular, de imposible recreación a partir de otras razas bovinas fruto de la labor de selección realizada por los ganaderos durante siglos. Este hecho, hace que esta raza pueda ser considerada metaraza o raza de razas al contar con una amplia diferenciación genética entre unos encastes y otros. Por otro lado, otra de las características singulares de la raza es su reducida canjeabilidad ecológica y genética, lo que significa que es un animal con dificultad para poder ser sustituido por otro.

Las ganaderías de bravo se asientan en su mayoría en los territorios menos poblados de España, que cuentan con una densidad de población inferior a 50 habitantes por kilómetro cuadrado, por lo que este tipo de producciones contribuyen a aumentar la población rural agraria en este tipo de zonas más deprimidas a través del desarrollo de trabajo directo e indirecto para la ganadería donde se requiere un tipo de mano de obra especializada.

SEGUNDO.- La riqueza cultural en oficios, trabajos, artesanía y modos extintos en muchos otros lugares de manejo del ganado, así como su léxico propio y el conocimiento genuino, cuidado por generaciones del ganado de lidia para su selección genética, siempre en busca de la bravura, e incluso quedando el valor económico del animal como alimento como un mero valor residual comparado con otras razas bovinas.

Los ganaderos de toro bravo son herederos de un modelo de gestión basado en la tradición, en un conocimiento moderno de la explotación agraria y en un profundo respeto por el medio ambiente.

A partir de 2013 la tauromaquia y la crianza del toro bravo están protegidas como Patrimonio Cultural mediante la Ley 18/2013, aprobado a través de Iniciativa Legislativa Popular, por tanto fue una genuina expresión de la voluntad del pueblo español.

Es cultura un cuadro de Picasso, un libro de Vargas Llosa y también lo es una verónica de Morante de la Puebla, un natural de José Tomás, o un galope de un toro hacia el caballo. En Aragón, a este arraigo ha de sumarse que la tauromaquia constituye uno de los temas centrales de la obra del aragonés Francisco de Goya, uno de los más grandes pintores de la historia universal, tema al que dedicó gran parte de su obra, hoy expuesta en los museos de todo el mundo. Esta temática no se agotó con Goya, sino que sigue siendo cultivada por artistas y artesanos contemporáneos.

Los espectáculos culturales taurinos que aportan al Estado 140 millones en concepto de IVA al año, constituyen la actividad cultural que más ingresos reporta al Estado y paradójicamente, la más marginada en concepto de ayudas por parte de éste; no hallándose más razón en ello que el prejuicio ideológico de unos pocos.

Esta actividad cultural ha marcado como ninguno otro la singularidad de la cultura española y, además, es una seña de identidad frente al resto del mundo.

Este Patrimonio Cultural se ha visto últimamente amenazado por la corriente animalista que no ha querido comprender el valor cultural de esta expresión y no pretende el dialogo, sino la supresión. Esta presión social ha propiciado, apoyándose en la falta de valentía y de formación de muchos responsables políticos, que el mundo del toro bravo y la tauromaquia en general haya sido un sector cultural estratégico en España prácticamente carente de ayudas en comparación con otras ramas de la cultura oficial que han sido mimadas en el Presupuesto, aun representando un menor porcentaje del PIB nacional.

TERCERO.- La tauromaquia, asentada en nuestras fiestas populares por siglos, presenta un calendario muy rígido que sorpresivamente se ha visto obligado a la suspensión de toda su actividad pública por las medidas de confinamiento social en respuesta al coronavirus. La declaración del Estado de Alarma ha supuesto la suspensión de la temporada taurina hasta el momento: cancelación de las tradicionales ferias de Fallas, Abril, San Isidro y muchas otras de carácter popular.

En algunas regiones esto ha supuesto la supresión ya de un 56% de los festejos previstos del año y dejará una falta de ingresos de entre 200 y 700 millones de €. 215 festejos suspendidos en los meses de Marzo, Abril y Mayo, el 14`3 % anual. En el caso de los encierros y fiestas populares, la cifra de cancelaciones se eleva a 1.684, el 9,34% de los previstos para 2020. Según la Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos (Anoet) el impacto económico que se está generando durante estos tres meses será de 403 millones de € de los que el 52`6% corresponden a gasto directo, es decir 212 millones que quedarían en el aire. 191 millones sería dinero dejado de generar por hostelería, turismo, transportes.

Según informa la Dirección General de Justicia e Interior, en 2019 se concedieron autorizaciones para 54 espectáculos taurinos mayores en las tres provincias aragonesas (23 en Zaragoza, 6 en Huesca y 25 en Teruel). Incluye tanto corridas de toros (21), como festejos con rejones (7) o novillada sin picadores (12), entre otros. Aragón celebró, en total, 2.200 festejos taurinos populares y Zaragoza acapara la mayor parte de estos actos, con 1.753: toro de ensogado (4), vaca de fuego (19), toro embolado (234), encierros (142), suelta de reses (1.057) y vaquillas (297).

Alargándose las suspensiones al mes de junio las pérdidas directas serían de 380 millones y 342 en el resto de la economía. Las pérdidas analizadas por la Unión de Criadores de Toros de Lidia, exclusivamente en el ámbito ganadero, superan los 77 millones de euros.

Si se trasladasen de fecha las ferias de S. Isidro y Abril la recuperación apunta a solo un tercio de lo ya perdido por la brutal acumulación de demanda y por darse en una sociedad en crisis poco dada al gasto y aún temerosa de las grandes aglomeraciones. “Mientras tanto los toros comen y se pelean y hay que estar pendiente de ellos”, ha señalado Eduardo Miura, el Presidente de UCTL; añadiendo Carlos Núñez “los toros están en el Palacio de Hielo”.

Para paliar esta situación que amenaza con la supervivencia del sector, desde el Grupo parlamentario VOX consideramos que es necesario que se adopten las siguientes medidas que a continuación pasamos a exponer en los siguientes puntos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que, con base a lo expresado, **las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:**

1. Reconocimiento y aplicación del Toro de Lidia como Patrimonio Cultural de todos los españoles, de tal manera que se equiparen las ayudas estatales y medidas legales adoptadas con motivo de la crisis del Coronavirus con el resto de actividades culturales.
2. Impulsar la defensa y conservación de la raza autóctona del Toro de Lidia para evitar su desaparición. La destrucción de esta raza única causaría un daño irreparable en la Dehesa, lo que provocaría la desaparición de muchas especies del ecosistema como queda probado en varios informes de expertos.
3. Reducción del IVA cultural del 10 % al 4 % tal y como está reivindicando el resto de industrias culturales.
4. Revisar los criterios de cotización de los profesionales taurinos, según el art 33.5 del Real Decreto 2064/1995, donde se establecen la determinación de la base de cotización correspondiente a cada empresa, ya que en ningún caso se van a realizar el número de festejos necesarios para llegar a la base mínima de cotización necesaria para que no se regularice la cantidad pendiente a cargo de la empresa.
5. Impulsar líneas de financiación ICO específicas para garantizar la liquidez de las empresas culturales, especialmente para aquellas afectadas por la suspensión de espectáculos ya anunciados cuya inversión inicial para su organización se ha visto alterada ante la falta absoluta de ingresos, así como aprobar indemnizaciones por espectáculo cancelado dado que los seguros de cancelación contratados no cubren este tipo excepcional de cancelación del espectáculo.
6. Exención de cargas fiscales específicas por la explotación de las plazas de toros tanto para espectáculos taurinos como para todo tipo de espectáculos culturales y artísticos: Impuestos de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas, etc.
7. Ampliación de las medidas aprobadas por el RD Ley 8/2020 de 17 de marzo para empresas del sector taurino y autónomos (empresarios, apoderados de toreros y otros profesionales) más allá de la aplicación del estado de alarma si una vez desactivado éste se prolonga, bien a nivel estatal y/o autonómico, medidas de prohibición de concentración de personas que imposibiliten la celebración de los festejos taurinos.

8. Armonización de la política sanitaria animal en la aplicación de la normativa europea para ayudar y proteger al ganadero de forma que las imposiciones sanitarias no dificulten aún más si cabe la poco sostenible situación del ganadero.
9. Impulsar canales de comercialización alternativos de las carnes o un sistema de intervención pública del precio de la carne sobre una base de precio testigo de mercado correspondiente al mes anterior a la crisis.
10. Aprobación de prestaciones específicas para los profesionales taurinos (toreros, banderilleros, picadores y mozos de espadas) registrados en el Ministerio de Cultura y cuya relación laboral es de carácter especial e integrado en el régimen general de la seguridad social por el RD 2621/1986, dado que, a pesar de que su actividad profesional está suspendida mientras no esté autorizada la celebración de espectáculos taurinos, no pueden acogerse a ningún tipo de prestación por cese de actividad o desempleo aprobada hasta la fecha con motivo del COVID-19.
11. Aprobación de indemnizaciones específicas para aquellos profesionales taurinos cuyos contratos de actuación en vigor no pudieron ejecutarse al ser suspendidos los festejos ya anunciados y autorizados previamente por la administración pública (caso de las contrataciones para las Ferias de Fallas, Castellón o Sevilla) dejando de percibir los honorarios y/o salarios acordados entre parte o regulados mediante Convenio.
12. Suspensión de las obligaciones de pago a la Seguridad Social a cargo de los trabajadores resultantes de las regularizaciones del ejercicio 2019, así como suspensión de la obligación de cotizar por parte del profesional taurino durante la situación de baja por accidente profesional o enfermedad común.
13. Suprimir temporalmente el requisito de 8 festejos para mantenerse de alta en el Régimen General, atendiendo a la previsible reducción o ausencia de festejos en 2020.

14. Establecimiento de un régimen específico de garantía salarial para el colectivo de artistas y profesionales taurinos, para cuando se reanude la actividad, de manera que se superen las actuales carencias del régimen general de cobertura por parte del FOGASA, lo que ocasiona que el volumen de cotizaciones, por este concepto no repercutan realmente en garantizar mínimamente los salarios del sector (por la limitación de la cuantía garantizada al triple del SMI en cómputo diario).
15. Dotación de fondos estatales para favorecer la organización de festejos taurinos de promoción, actividad de escuelas taurinas públicas y certámenes de novilleros.
16. Habilitar financiación a las administraciones locales y, en su caso, autonómicas titulares de plazas de toros, para la aportación de subvención ayudas a las empresas taurinas adjudicatarias, de manera que éstas puedan compensar las pérdidas por reubicación de festejos y menor asistencia de público.
17. Instar a la Corporación de RTVE a elaborar con carácter urgente un plan de programación destinado a promocionar la tauromaquia en España y en el extranjero que ayude a publicitar, promocionar y reforzar sus valores culturales e históricos y su importancia como sector económico. Asimismo, y con ello, promover la difusión del arte taurino y potenciar, a mayores, el conjunto de actividades alrededor de esta importante tradición. >>

Que, con base a lo expresado, **las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:**

1. Desarrollo rural y fomento del turismo rural de interior y el empleo verde:
 - a. Diseñar un propio y específico plan de liberación de la actividad, identificando plazas de pueblos, zonas sanitarias libres, etc. De forma que en nuestra Comunidad Autónoma se puedan ofrecer espectáculos taurinos de forma escalonada (becerradas, novilladas, corridas de toros.) y rediseño de la estructura del espectáculo en especial de las corridas de toros, y su viabilidad en las plazas de tercera y portátiles.

- b. Impulsar la actividad taurina en aquellos sitios donde tiene arraigo o donde históricamente lo tuvo, pero cuyo aforo ha imposibilitado e imposibilita hacer viable la celebración de corridas de toros, con la consecuente pérdida de estas plazas y de todos los negocios que lo rodean para evitar que se pierda mano de obra en esos pueblos.
- c. Revisión, reducción y facilitación tanto de la regulación, estableciendo un procedimiento y autorización simplificada adecuándolos a la realidad de los pueblos, como de los costes de producción especialmente administrativos, fiscales y laborales, fomentando y promoviendo la viabilidad de esta clase de festejos locales a través de medidas y ayudas directas.
2. Instar a las administraciones propietarias de plazas de toros de titularidad pública, concedidas bajo la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al restablecimiento del equilibrio económico de los contratos vigentes en todos sus aspectos principales: canon, número y tipo de espectáculos obligatorios, precio de las localidades y obligaciones derivadas como financiación de escuelas taurinas, obras y reformas en cada plaza de toros, actos culturales, exención de tasas administrativas, etc; así como a la flexibilidad en las concesiones pendientes de adjudicación en 2020, bien prorrogando a los adjudicatarios previos o facilitando procedimientos de contratación rápidos y no especulativos.
3. Reestructuración de gastos administrativos y de producción de los festejos taurinos conceptuados como espectáculos culturales de masas, asumiendo la Administración Pública la cobertura sanitaria y veterinaria en festejos taurinos.
4. Aprobación de indemnizaciones específicas para aquellos profesionales taurinos cuyos contratos de actuación en vigor no pudieron ejecutarse al ser suspendidos los festejos ya anunciados y autorizados previamente por la administración pública (caso de las contrataciones para las Ferias de Fallas, Castellón o Sevilla) dejando de percibir los honorarios y/o salarios acordados entre parte o regulados mediante Convenio.
5. Dotación de fondos regionales para favorecer la organización de festejos taurinos de promoción, actividad de escuelas taurinas públicas y certámenes de novilleros



6. Instar a la Corporación aragonesa de radio y televisión (CARTV) a elaborar con carácter urgente un plan de programación destinado a promocionar la tauromaquia en Aragón que ayude a publicitar, promocionar y reforzar sus valores culturales e históricos y su importancia como sector económico. Asimismo, y con ello, promover la difusión del arte taurino y potenciar, además, el conjunto de actividades alrededor de esta importante tradición.

Zaragoza, 19 de mayo de 2020

D. David Arranz Ballesteros
Portavoz del G.P. Vox en Aragón